

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 65-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidya López, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 65-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1992, entre el Estado Dominicano y la señora LIDYA LOPEZ.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1992, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte la señora LIDYA LOPEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta una porción de terreno con área de 526.15 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela Núm.3-Porción, "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$21,046.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2122.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte la señora LIDYA LOPEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la Calle Julia 3 No.14, Residencial Julia, Ave. José Contreras, de esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal Núm.483162, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, en favor de la señora LIDYA LOPEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación. Una porción de terreno con área de 526.15 metros cuadrados, dentro, del ámbito de la parcela Núm.3-Porción "A", Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.9 de la Manzana "P"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos.10 y 11; Al Este, Solares Nos.8 y 11; al Sur, calle; y al Oeste, calle.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,046.00 (VEINTIUN MIL CUARENTISEIS PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.5751, de fecha 4 de noviembre de 1992, expedido por la Administración

General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de LIDYA LOPEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título No.73-6629, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (12) doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

LIDYA LOPEZ,
Compradora.

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por el DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y LIDYA LOPEZ,

son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (12) doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 66-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Constructora Crucasa, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 66-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1987, entre el Estado Dominicano y la **CONSTRUCTORA CRUCASA**, representada por su Vice-Presidenta la **ARQUITECTA MIGUELINA CAMILO DE CRUZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1987, entre el Estado Dominicano representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **DRA. ENMA VALOIS VIDAL**, de una parte; y de la otra parte la **CONSTRUCTORA CRUCASA** representada por su Vice-Presidenta la **ARQUITECTA MIGUELINA CAMILO DE CUZ**, mediante el cual la primera parte, transpasa a título de venta a la segunda parte, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "S"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 638

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **DRA. ENMA VALOIS VIDAL**, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 107894, serie 1ra., sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987,